



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
SOCORRO-SANTANDER
Rad. 2021-00123-00

Socorro, Nueve (09) de Octubre de dos mil veintitrés (2023).

Dentro de este proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por **ALFONSO AMADO CADENA**, en contra de **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE LUIS JOSE ROSITEO AMADO GARZON Y OTROS**, radicado al Nr. 2021-00123-00, se cumplió la vinculación de los demandados, contestando la demanda **SONIA AMADO CASTRO**, **EMILSE AMADO CASTRO**, **ZULEYMA AMADO CADENA**, **MARTHA CECILIA AMADO CADENA** y **LUIS ALBINO AMADO CADENA**, por intermedio de apoderado, se opuso a las pretensiones y formulo excepciones de mérito; **EDILMA AMADO CADENA**, **ALFREDO AMADO CADENA**, por intermedio de apoderado se allanaron a las pretensiones y formularon la excepción de prescripción, Los herederos indeterminados de **LUIS JOSE ROSITEO AMADO GARZON**, Herederos Indeterminados de **ELIDA AMADO CADENA** y **RAUL AMADO CADENA**, fueron vinculados por intermedio de curador ad.-litem quien contesto la demanda, sin oposición a la misma y se atiene a lo que resulte probado, los demandados **DAVID ANTONIO CADENA AMADO**, **ELSY TATIANA CADENA AMADO** y **LUISA FERNANDA CADENA AMADO**, no contestaron la demanda.

El Despacho procede a revisar la contestación de la demanda y como quiera, que reúnen los requisitos del artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social reformado por el artículo 18 de la ley 712 de 2001, y por cuanto fue presentada oportunamente, será admitida la contestación y se fijará fecha para la **Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio**, y el decreto de pruebas pedidas por las partes.

En virtud de lo expuesto, el Despacho,

DISPONE:

1º.- Aceptar la contestación de la demanda ordinaria laboral presentada por los demandados **SONIA AMADO CASTRO**, **EMILSE AMADO CASTRO**, **ZULEYMA AMADO CADENA**, **MARTHA CECILIA AMADO CADENA** y **LUIS ALBINO**



AMADO CADENA, EDILMA AMADO CADENA, ALFREDO AMADO CADENA en la forma en que fue presentada por sus apoderados judiciales, así como la contestación de los herederos indeterminados de **LUIS JOSE ROSITEO AMADO GARZON**, Herederos Indeterminados de **ELIDA AMADO CADENA** y **RAUL AMADO CADENA**, por la curadora ad-litem, en este proceso radicado al No. 2021-00123-00, en la forma en que fue presentada.

2º.- Señalar la hora de las **diez de la mañana (10:00 a.m.)**, del día **PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)**, para iniciar la audiencia prevista en el artículo 77 del C. de P. L., y S. S., modificado por el artículo 39 de la ley 712 de 2001, Modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007, en la que se adelantarán la ***Audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento y fijación del litigio, y el decreto de pruebas pedidas por las partes***, dentro de este proceso ordinario laboral radicado al Nr. 2021-00123-00.

3º.- La audiencia, se realizará virtualmente a través de la aplicación Microsoft Teams o Lifesize, para ello, los usuarios de la administración de justicia, deben descargar dicha aplicación y contar con un computador o teléfono celular que tenga cámara, micrófono y acceso a señal de internet.

4º.- Una vez el Juzgado programe la audiencia en el calendario del juzgado, al correo personal de las partes o interviene les llegará una invitación a la cual deberán ingresar, Confirmar asistencia y seleccionar la opción de unirse a reunión por Microsoft Teams o Lifesize. Seguidamente, les aparecerá una nueva ventana que les preguntará, ¿Cómo desea unirse a la reunión de Teams? y/o Lifesize, para lo cual deberán seleccionar el recuadro que aparece en la parte superior derecha en letra color azul que dice: abrir en aplicación micosroft teams y/o Lifesize. De esta manera, accederán de forma inmediata a la aplicación de Teams, y/o Lifesize y solo deberán dar click en Unirse Ahora.

5º.- Si tienen alguna duda, puede comunicarse a través de los canales oficiales del juzgado, teléfono fijo 7272876 y al correo electrónico j02cctosoc@cendoj.ramajudicial.gov.co. 3156412763.

6º.- Se requiere a las partes para que alleguen al Juzgado antes de la fecha para la realización de la audiencia, los correos electrónicos de cada una de las partes, demandantes, demandados apoderados y de los testigos que van a ser parte del mismo, con el objeto de enviarles la citación a unirse a la audiencia, de conformidad con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022.

7º. Se le reconoce personería para actuar al Dr. **MARCO ANTONIO RODRIGUEZ GUTIERREZ**, abogado identificado con la C.C. No. 14.215.477 y T.P. No.



304.907 del C.S. de la J., como apoderado de los demandados SONIA AMADO CASTRO, EMILSE AMADO CASTRO, ZULEYMA AMADO CADENA, MARTHA CECILIA AMADO CADENA y LUIS ALBINO AMADO CADENA, en los términos del poder conferido.

8º. Se le reconoce personería para actuar al Dr. YESID RODRIGO SUAZA TORRES, abogado identificado con la C.C. No. 82.392.427 y T.P. No. 183.034 del C.S. de la J., como apoderado de los demandados EDILMA AMADO CADENA, ALFREDO AMADO CADENA, en los términos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CUMPLASE,

El Juez,

RITO ANTONIO PATARROYO HERNANDEZ